**ACUERDO QUE, A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EMITE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA A LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LAS VACANTES ORIGINADAS EN LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL PROPIO INSTITUTO**

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo Estatal:** | Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. |
| **Constitución Federal:** | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| **Constitución Local:** | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. |
| **Instituto:** | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. |
| **Junta Ejecutiva:** | Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. |
| **Ley Electoral:** | Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco. |
| **Organismo electoral:** | Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).  |
| **Reglamento interior:** | Reglamento interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. |
| **Secretaría Ejecutiva:** | Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. |

# Antecedentes

## Modificación de la estructura organizacional

El 5 de octubre de 2023, mediante acuerdo CE/2023/029, el Consejo Estatal modificó la estructura orgánica y aprobó el Reglamento Interior del propio Instituto.

## Designación de funcionarios electorales

El 29 de noviembre de 2024, mediante acuerdo CE/2024/104/, el Consejo Estatal designó, entre otros, al nuevo titular de la Dirección de Administración, quien entrará en funciones el 1 de enero de 2025.

## Vacantes originadas

En el período del 29 de noviembre al 12 de diciembre de 2024, por diversas causas, quedaron vacantes las siguientes categorías administrativas: Coordinación de Servicios Generales y Técnico, adscritas a la Dirección de Administración; y, dos categorías de Técnicos adscritas a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica.

Asimismo, queda vacante la categoría de Subdirector de Administración, en virtud de la designación por parte del Consejo Estatal, del licenciado Paul Alejandro González Torruco, como Director de Administración.

# Considerando

## Fines del Instituto

Que, de conformidad con los artículos 9 apartado C, fracción I de la Constitución Local, 3 numeral 3, 100 y 102 numeral 1 de la Ley Electoral, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto tiene como finalidades: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

## Órgano Superior de Dirección del Instituto

Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

## Integración de la Junta Ejecutiva

Que, el artículo 118 de la Ley Electoral establece que la Junta, será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente y se integrará con la Secretaría Ejecutiva y con las personas titulares de las Direcciones de Organización Electoral y Educación Cívica; y de Administración.

## Competencia de la Junta Ejecutiva

Que, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Electoral y 16 fracción VI del Reglamento Interior, corresponde a la Junta Ejecutiva la designación del personal del Instituto con excepción de aquellos previstos en el Reglamento de Elecciones y del SPEN, conforme a las disposiciones aplicables.

Acorde a lo anterior, el artículo 115 numeral 2 de la Ley Electoral señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor, o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

## Estructura organizacional del Instituto

Que, a partir de la aprobación del Reglamento Interior hecha mediante acuerdo CE/2023/29, el Consejo Estatal determinó la estructura organizacional de los órganos centrales del propio Instituto, de conformidad con lo siguiente:

1. **Presidencia del Instituto**
	1. Secretaría Particular;
	2. Coordinación de Asesores;
	3. Secretaría Técnica;
	4. Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación
	5. Unidad de Comunicación Social;
	6. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y
	7. Unidad de Logística.
2. **Órgano Técnico de Fiscalización**
	1. Coordinación de Normatividad, Archivo, Quejas y Denuncias en materia de fiscalización; y
	2. Coordinación de Fiscalización, Auditoria, Multas y Sanciones.
3. **Secretaría Ejecutiva**
	1. Secretaría Particular;
	2. Coordinación Técnica;
	3. Coordinación de lo Contencioso Electoral;
	4. Coordinación de Oficialía Electoral;
	5. Coordinación de Vinculación con el INE;
	6. Coordinación de Archivo;
	7. Unidad de Planeación y Evaluación;
	8. Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
4. **Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica**
	1. Coordinación de Organización Electoral;
	2. Coordinación de Educación Cívica;
	3. Coordinación de Participación Ciudadana; y
	4. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
5. **Dirección de Administración**
	1. Subdirección de Administración;
	2. Coordinación de Recursos Financieros;
	3. Coordinación de Recursos Humanos;
	4. Coordinación de Recursos Materiales;
	5. Coordinación de Servicios Generales; y
	6. Coordinación de Almacén.
6. **Dirección Jurídica**
	1. Coordinación Jurídica

Cabe mencionar que, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, de Vinculación con el INE y la totalidad de las Coordinaciones adscritas a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica forman parte del Servicio Profesional Electoral Nacional, por lo que, su designación está sujeta a las reglas y criterios que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral. Asimismo, las unidades administrativas señaladas cuentan con personal técnico para el desarrollo de sus funciones y actividades.

## Designación de servidoras y servidores públicos

Que, en virtud de las vacantes originadas en la Dirección de Administración y la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, resulta necesaria la designación de las personas que ocuparán por tiempo indeterminado dichas categorías. En ese sentido, de acuerdo con el artículo 34 fracción III del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de los titulares de las Direcciones proponer a las personas que cubrirán la estructura de su adscripción.

En mérito de lo anterior, los titulares de las direcciones mencionadas propusieron a las siguientes personas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo/Categoría** | **Adscripción** |
| Armando Ramos González | Coordinador de Servicios Generales | Dirección de Administración |
| Fabiola Del Carmen Damas Mendoza | Técnico |
| Nicolás Pastor González Guzmán | Técnico | Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica |
| Javier Landero Reyes | Técnico |

De la revisión a la documentación presentada por las y los interesados, este órgano electoral considera que las personas propuestas cumplen con los requisitos previstos en el artículo 110 de los Estatutos del Servicio Profesional Electoral del propio Instituto, acreditando que, son ciudadanas mexicanas, están en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; gozan de prestigio y/o buena fama pública; cuentan con los conocimientos, experiencias y habilidades requeridas para ingresar al Instituto; tienen la escolaridad mínima requerida; y no están inhabilitadas para ocupar cargo o puesto público.

Adicionalmente, en el caso de la persona propuesta a la categoría de técnico adscrita a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, en diversas ocasiones ha laborado de forma eventual, particularmente en procesos electorales, demostrando su compromiso y dedicación, sin que exista obstáculo o impedimento alguno para su incorporación como servidor público de este Instituto.

Cabe mencionar, que las propuestas anteriores son a invitación de los titulares de las Direcciones, por lo que, no están sujetas a exámenes de ingreso.

Ahora bien, debido a que la persona titular de la Coordinación de Servicios Generales designada, actualmente se desempeña como Coordinador de Almacén, se deberá cubrir ésta vacante, así como la correspondiente a la Subdirección de Administración y aquellas que se originen con motivo de éstas designaciones, pues para ello, se atiende al personal que actualmente en el propio Instituto. En ese sentido, se designan a las siguientes personas como a continuación se detalla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo/Categoría** | **Adscripción** |
| Tilo Gómez Barahona | Subdirector de Administración | Dirección de Administración |
| Ana Isabel García Garrocho | Coordinadora de Almacén |
| Daniela Patricia Magaña Cáceres | Coordinadora de Recursos Financieros |
| Silverio Falcón Jiménez | TécnicoAdministrativo |
| Manuela Olvera Maldonado | Técnico “A” |

En ese contexto, este órgano electoral, de conformidad con el artículo 16 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco designa a las y los ciudadanos mencionados con las categorías descritas por tiempo indeterminado con efectos a partir del 1 de enero de 2025.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, esta Junta Ejecutiva emite el siguiente:

# Acuerdo

**Primero.** En términos del artículo 16 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco se designan a las siguientes personas como servidoras y servidores públicos del propio Instituto con las categorías por tiempo indeterminado con efectos a partir del 1 de enero de 2025 de conformidad con lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo/Categoría** | **Adscripción** |
| **Tilo Gómez Barahona** | **Subdirector de Administración** | **Dirección de Administración** |
| **Daniela Patricia Magaña Cáceres** | **Coordinadora de Recursos Financieros** |
| **Armando Ramos González** | **Coordinador de Servicios Generales** |
| **Ana Isabel García Garrocho** | **Coordinadora de Almacén** |
| **Silverio Falcón Jiménez** | **Técnico Administrativo** |
| **Fabiola Del Carmen Damas Mendoza** | **Técnico** |
| **Manuela Olvera Maldonado** | **Técnico “A”** |
| **Nicolás Pastor González Guzmán** | **Técnico** | **Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica** |
| **Javier Landero Reyes** | **Técnico** |

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva expida el nombramiento correspondiente e instruya los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el día trece de diciembre del año dos mil veinticuatro, por votación unánime de la y los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Lic. Javier García Rodríguez, Director de Administración; Lic. Rigoberto de la O Gallegos, Director de Organización Electoral y Educación Cívica, Lic. Jorge Alberto Zavala Frías, Secretario Ejecutivo y Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez, Presidenta de la Junta Estatal Ejecutiva.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ****CONSEJERA PRESIDENTA** |  | **LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS****SECRETARIO EJECUTIVO** |